



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso indicándole que de manera errónea se fijó fecha para diligencia de remate en el presente trámite el día 30 de marzo de 2021, siendo ello, temporada de vacancia judicial por Semana Santa. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga, 30 de noviembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 469

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Banco de Bogotá

Demandados: Raúl Gutiérrez Jiménez y Otro

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2010-00028-00

Motivo: Corregir fecha para remate

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho encuentra que de conformidad con lo previsto en los artículos 448 y 457 del C.G.P., mediante auto interlocutorio Nro. 442 del 18 de noviembre de 2020, se señaló el día 30 de marzo de 2021, a efectos de llevar a cabo la respectiva diligencia de remate del bien inmueble aprisionado en el proceso.

En razón de ello, se hace necesario corregir el yerro allí presentado, pues para esa fecha mencionada nos encontramos en época de vacancia judicial de Semana Santa.

Por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CORREGIR el yerro presentado en el auto interlocutorio Nro. 442 fechado el 18 de noviembre de 2020 y **SEÑALAR** la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día martes veinte **(20) de abril del año dos mil veintiuno (2021)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble aprisionado en este proceso de cautela y que se referenció anteriormente, el cual se realizará atendiendo el protocolo señalado en el citado interlocutorio, advirtiendo que se realizará por la plataforma “LifeSize”.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 01 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 86.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936626228231b76c6219dad63bf0877436f4fb392726d6edece6e6fa5a7e2752**

Documento generado en 30/11/2020 02:47:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>